



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010 -2017-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

El Informe No. 028-2017-GORE-ICA-PETACC/DO. De fecha 05.10.2017, emitido por el Director de Obras donde solicita la Ampliación Del Fondo para pagos en Efectivo (Caja Chica) para el presente Año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en un monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles); con cargo al componente Operación y Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento de visto, el Director de Obras del PETACC, solicita la Ampliación del Fondo para pagos en Efectivo (Caja Chica) para el presente Año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en un monto total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), con cargo al componente Operación y Mantenimiento.

Que, con R.A. N°-002-2017-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 10-01-2017, se autoriza la apertura del Fondos para pagos en Efectivo (Caja Chica) para el año fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en el componente "Gestión de Proyectos" por un monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles). Y así mismo se estableció como Monto Total del "Fondo en Efectivo" (Caja Chica) en S/ 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Soles). de los cuales son S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) en la específica de gasto 2.6.81.42 "Gasto por la Compra de Bienes" y S. 55,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles) en la específica de gasto 2.6.81.43 "Gasto por la Contratación de Servicios", de la Meta 0001 Gestión de Proyectos, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios.

Que, con Resolución Administrativa N° 003-2017-GORE-ICA-PETACC, se autorizó la ampliación del Fondo para pagos en efectivo (Caja Chica), en S/ 8 000.00 Ocho Mil y 00/100 nuevos soles y la ampliación del monto total en S/. 45000.00 Cuarentaicinco mil y 00/100 Nuevos Soles de la Meta 0002 Operación y Mantenimiento, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios.

Que, La oficina de presupuesto y Planificación a través de la nota N° 000000011, Ha emitido la ampliación de Certificación Presupuestal y del Compromiso Anual del monto para el Fondo para pagos en Efectivo por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), de los cuales son S/ 14,000.00 (Catorce Mil y 00/100 Soles) son para Gasto por la Compra de Bienes y S/ 16 000.00 00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) para Gasto por la Contratación de Servicios, de la Meta 0002 Operación y Mantenimiento, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, especifica que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento".



Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación del monto total de la Fondo para pagos en Efectivo (Caja Chica) a S/ 75,000.00 (Setenta y cinco Mil y 00/100 Soles). De los cuales son S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) en la específica de gasto 2.6.81.42 "Gasto por la Compra de Bienes" y S/ 41,000.00 (Cuarenta y un Mil y 00/100 Soles) en la específica de gasto 2.6.81.43 "Gasto por la Contratación de Servicios", de la Meta 0002 Operación y Mantenimiento, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la vigencia de las demás disposiciones establecidas en las Resoluciones Administrativas Nros 02 y 03-2017-GORE-ICA-PÉTACC/OA, que no se opongan a la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Direcciones de Presupuesto y Planificación, Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Genaro
C.P.C. GENARO JESÚS HERNÁNDEZ CHANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION